



DECRETO

Asunto: Estimación de recurso de reposición interpuesto Don Rubén Luis Rojas Segredo, en representación de Doña Noah Rojas Hernández contra la Resolución de otorgamiento de Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, meses de mayo a diciembre del año 2023.

Nº exp: E2023011353S00262

A la vista del **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D. Rubén Luis Rojas Segredo, en representación de Dª. Noah de Rojas Hernández, contra la Resolución de la Consejera Delegación Especial en Deportes relativa al reconocimiento ayudas al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el día **8 de noviembre de 2023** el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de las subvenciones económicas destinadas a federaciones deportivas, clubes deportivos y deportistas individuales para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, dentro del período comprendido entre los meses de 1 de mayo a 31 de diciembre del año 2023.
- II. Con fecha de 14 de enero 2024 y dentro del plazo de presentación de solicitudes, D. Rubén Luis Rojas Segredo, en representación de Dª. Noah Rojas Hernández, presentó solicitud para acceder a esta subvención, generándose el expediente E2023011353S00262.
- III.- Con fecha 3 de abril de 2024 se publica anuncio de subsanación por parte del Servicio Gestor, dónde no consta que el interesado deba subsanar documentación alguna.
- IV. El 4 de junio de 2024 se publicó en los tabloneros de anuncios y sede electrónica de este Cabildo Insular de Tenerife el anuncio de otorgamiento de las subvenciones, apareciendo la solicitud del interesado como inadmitida, de acuerdo a lo a continuación expuesto:

 Documento	CSV documento	2Ey0YP0Ad62o2fjIa19fGqKkCePk_8qamn9PFNS-p0Y	 Firma
	CSV firma	pMQ91linD0UqgFmLVUSJzxDaAup3J_8eaJikBo3plw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2Ey0YP0Ad62o2fjIa19fGqKkCePk_8qamn9PFNS-p0Y	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pMQ91linD0UqgFmLVUSJzxDaAup3J_8eaJikBo3plw	
Firmado por		Sello de tiempo (hora canaria)	
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)		15/10/2024, 20:00:56	
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		15/10/2024, 20:02:02	



Nº EXPEDIENTE	CLUB/ FEDERACION/ DEPORTISTA	NIF	COMPETICIÓN	FECHA	IMPORTE
E2023011353S00262	ROJAS SEGREDO RUBEN (en repres. ROJAS HERNANDEZ NOAH)	****5170*	ITF J30 SILLA- SALADAR (VALENCIA)	31 A 4 DE NOVIEMBRE DE 2023	INCUMPLIMIENTO BASE REGULADORA 3.C.b) (COMPETICIÓN DE CARÁCTER PROFESIONAL)

V. Con fecha de 30 de junio de 2024, D. Rubén Luis Rojas Segredo, en representación de D^a. Noah Rojas Hernández, presentó recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Deportes argumentando lo siguiente:

“Expediente E2023011353S00262 referente a la ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, meses de mayo a diciembre del año 2023.

Siendo inadmitido dicho expediente por considerar la competición de carácter profesional, según las bases reguladoras de la subvención, y sin que se me haya incluido en ningún listado de subsanación.

Adjunto ejemplo de expediente admitido como oficial para la misma competición en otra sede, siendo inadmitido el mío (...).”

VI. La Unidad Técnica, en informe emitido el 12 de agosto de 2024 considera que este recurso debe ser admitido a trámite porque:

“Expediente E2023011353S00262. La valoración inicial de esta unidad técnica fue no admitir el expediente al no aparecer en el calendario oficial de RFET y no comprobar el de la ITF, Federación Internacional de Tenis, en el cual, si aparece la competición, por lo que se Admite el recurso presentado y se valora la cantidad abonar al solicitante de 120 €.”

VII. El presente expediente, al comprometer gastos, requiere fiscalización previa de la Intervención General. Sin embargo, no requiere Informe de la Asesoría Jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los recursos administrativos se encuentran regulados en los arts. 112 a 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante referida como LPAC).

Segundo. El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, pues se cumple el plazo de interposición del recurso potestativo de reposición de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del acto (arts. 124 LPAC).

	CSV documento	2Ey0YP0Ad62o2fjIa19fGqKkCePk_8qamn9PFNS-p0Y	
	CSV firma	pMQ91linDOUqgFmLVUSJzxDaAup3J_8eaJikBo3plw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2Ey0YP0Ad62o2fjIa19fGqKkCePk_8qamn9PFNS-p0Y	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pMQ91linDOUqgFmLVUSJzxDaAup3J_8eaJikBo3plw	
Firmado por		Sello de tiempo (hora canaria)	
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)		15/10/2024, 20:00:56	
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		15/10/2024, 20:02:02	



De acuerdo con el artículo 119.1 de la LPAC, no procede el trámite de audiencia al interesado ya que para la resolución del recurso no se tendrán en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente.

Tercero. Establece la Base 3 de la presente subvención, que quedarán expresamente excluidos aquellos deportistas que, a título individual, participen en competiciones de carácter oficial.

De esta forma, al entenderse en un principio que se trataba de competición profesional, quedaría excluido del objeto de la subvención. No obstante, tras la presentación de la documentación por parte del solicitante en vía de recurso, la Unidad Técnica comprueba que se trata de competición deportiva con carácter oficial no profesional, por lo que cumple con objeto de la subvención y se procede a su valoración.

Cuarto. La Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular es la competente para el conocimiento y resolución del presente recurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, en relación con lo previsto en el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, toda vez que la Resolución recurrida fue dictada por el Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia en virtud de Decreto nº 3990, de fecha 4 de julio de 2023, en los términos previstos en el art.13.1. del citado Reglamento Orgánico.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes, se declara el siguiente **DECRETO**

PRIMERO. Estimar en su totalidad el recurso interpuesto por D. Rubén Luis Rojas Segredo, en representación de Dª. Noah Rojas Hernández, y abonar la cuantía de CIENTO VEINTE EUROS (120,00€) por los desplazamientos realizados.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento del expediente E2023011353S00262, cuyo beneficiario es D. Rubén Luis Rojas Segredo, en representación de Dª. Noah Rojas Hernández, por importe de 120,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0811-3411-48940, número de factura SIGEC 24-022078, subvención SIGEC número 2023-001167 según el siguiente detalle:

Nº Propuesta ADO	Nº Factura SIGEC	Nº Factura Proveedor	DNI	Tercero	Importe
24-009170	24-022078	E2023011353S00262	43622401A	ROJAS SEGREDO RUBEN LUIS	120,00 €

 Documento	CSV documento	2Ey0YP0Ad62o2fjIa19fGqKkCePk_8qamn9PFNS-p0Y	 Firma
	CSV firma	pMQ91linDOUqgFmLVUSJzxDaAup3J_8eaJikBo3plw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2Ey0YP0Ad62o2fjIa19fGqKkCePk_8qamn9PFNS-p0Y	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pMQ91linDOUqgFmLVUSJzxDaAup3J_8eaJikBo3plw	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)			15/10/2024, 20:00:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			15/10/2024, 20:02:02



TERCERO. Notificar el presente acto a la entidad D. Rubén Luis Rojas Segredo.

CUARTO. Ordenar la publicación del acto de otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

 Documento	CSV documento	2Ey0YP0Ad62o2fjIa19fGqKkCePk_8qamn9PFNS-p0Y	 Firma
	CSV firma	pMQ91linD0UqgFmLGVUSJzxDaAup3J_8eaJIkBo3plw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2Ey0YP0Ad62o2fjIa19fGqKkCePk_8qamn9PFNS-p0Y	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/pMQ91linD0UqgFmLGVUSJzxDaAup3J_8eaJIkBo3plw	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)			15/10/2024, 20:00:56
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			15/10/2024, 20:02:02